MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Intendencia Municipal

"Capiatá en 1er. Lugar"

ADDENDA Nº 03 AL CONTRATO LPN Nº 02/2019

(Adenda Nº 3 al Contrato LPN Nº 02/2019 suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Capiatá y la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL AÑOS 2019 Y 2020"

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1.800.065, y el Secretario General Sr. Prof. RAFAEL ZARATE, con Cédula de Identidad N° 925.948, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma LADERO PARAGUAYO S.A. – RUC: 80018240-5, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora 1735 de la ciudad de Asunción , república del Paraguay, representada para este acto por DERLIS IVAN ESPINOLA GALEANO, con Cédula de Identidad N° 4.333.783, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar la presente presente Adenda al Contrato LPN Nº 02/2019 **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PLURIANUAL AÑOS 2019 Y 2020"** suscripto entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en fecha 28 del mes de agosto de 2019 sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAÚSULA PRIMERA. DEL OBJETO.

LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR acuerdan modificar la Cláusula Sexta referente al plazo de vigencia originalmente pactado, quedando redactada de la siguiente manera:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato es hasta el 31 de diciembre de 2021.

CLAÚSULA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA DE LAS CLAÚSULAS ORIGINALES.
Quedan vigentes todas las cláusulas del Contrato original, en cuanto sean compatibles con la presente adenda.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de Adenda, en 3 (Tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Capiatá, en la República del Paraguay, a los TREINTA días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal

DERLIS IVAN ESPINOLA GALEANO
C.I. Nº 4.333.783
LADERO PARAGUAYO S.A.
RUC: 80018240-5